

Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial
Sesión del miércoles 19 de febrero de 2025
Modalidad Virtual, 14:00 a.m.
Plataforma Teams

ACTA

Nombre	Asistencia
Jorge Olaso Álvarez, Magistrado Sala Segunda, Coordinador	Presente
Damaris Vargas Vásquez, Magistrada Sala Primera	Ausente con Justificación
Paul Rueda Leal, Magistrado Sala Constitucional	Ausente con Justificación
Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Sala Tercera	Ausente con Justificación
Melissa Benavides Víquez, Unidad de Acceso a la Justicia	Presente
Angie Calderón Chaves, Unidad de Acceso a la Justicia	Presente
Indira Alfaro Castillo, Control Interno	Ausente
Edgar Barquero Ramírez, Fiscalía	Presente
Sara Arce Moya, Fiscalía General	Presente
Paula Campos Valverde, CACMFJ	Presente
John Padilla Fernández, Suplente	Presente
Maureen Siles Mata, Dirección Gestión Humana	Presente
Sady Jiménez Quesada, Contencioso Administrativo	Ausente
Alexis Mora Cambroner, OCRI	Presente
José Marcos Campos Valverde, Fiscalía-MP	Presente
Karla Alexandra Montenegro Meza, Centro Conciliación	Presente
Jairo Duarte Acuña	Presente
Sara Castillo Vargas, CONAMAJ	Presente
Daniela Guevara Walker, CONAMAJ	Presente
Xinia Fernández Vargas, STGAJ	Presente
Francella Ortiz Retana	Presente
Erick Mora Leiva, D. Planificación	Presente
Carlos Morales Castro, DTIC	Presente
Dinorah Álvarez Acosta, Dirección Ejecutiva	Presente
Alexander García Alvarado, ANEJUD	Ausente
Christian Rocha Sánchez, Depto. Seguridad.	Presente
Patricia Bonilla Rodríguez, Centro Jurisprudencial	Presente
Laura Marcela Arias Guillen, Defensa Pública	Ausente con Justificación
Rebeca Guardia Morales, Escuela Judicial	Ausente con Justificación
Magdalena Aguilar Álvarez	Presente
Erick Alfaro Romero, Contraloría de Servicios	Presente
Juan Gabriel Soto Herrera, Dirección OIJ	Presente

Artículo I

Tema: Aprobación del Acta del mes de enero. No se recibieron observaciones.



Acta Comisión de
Acceso 29 enero 2025

SE ACUERDA: 1. Tener por aprobada el Acta del mes de enero con el visto bueno de las personas que participaron en esa sesión.

Artículo II

Tema: Proyectos Política Discapacidad e Indígenas.

1. Acuerdos tomados por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. Oficios CACC-026-2025, CACC-047-2025. / Oficio 1685-PLA-PP-2024, Oficio Secretaría General de la Corte No. 11891-2024.



Oficio No.
CACC-026-2025 Jorg



Oficio No.
CACC-047-2025 Jorg



Oficio 1685-2024
PLA.docx



Oficio
11891-2024.docx

2. Convocatoria Programa de Cooperación Triangular para América Latina y El Caribe por parte de (AECID), para el año 2025.



CONVOCATORIA
2025 PROGRAMA DE



ACA Costa Rica -
España Final Firmado



Ficha
Concepto_convocator



CT-guia-metodologic
a.pdf

Intervenciones:

-Indicó Angie Calderón, el tema se relaciona con la no prórroga de los proyectos de las políticas de indígenas y discapacidad. La Magistrada Vargas Vásquez de manera oportuno gestionó los permisos y la continuidad del recurso humano para los proyectos. Sin embargo, como se tiene conocimiento dada la situación presupuestaria de la institución, los proyectos para el programa 926 no fueron aprobados para el primer semestre del 2025. De manera que, doña Damaris traslada para conocimiento de la Comisión de Acceso esta situación, y se solicita que la Unidad de Acceso conforme sus competencias se incorpore de manera activa en la ejecución de ambos proyectos. En el caso de la Subcomisión de Indígenas, se contó con la participación de don Allan Pow, y él aclaró que al no ser aprobados los proyectos y estar suspendidos por acuerdo del Consejo Superior, lo que ha venido recomendado a los Centros de Responsabilidad, es que, en la medida de sus posibilidades,

se asuman como recargo. Se reitera, ambos proyectos se encuentran suspendidos por acuerdo del Consejo Superior.

En esta misma línea, ingresó solicitud de doña Damaris Vargas, para que se colabore con los trámites correspondientes para solicitar cooperación internacional ante la AECID, para este año 2025, con el fin de contar con recursos para dar continuidad a los proyectos. Estas coordinaciones se han venido atendiendo con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, instancia que indicó que se encuentra en la mejor disposición de colaborar en lo que sea posible, más no así, asumir la responsabilidad del llenado de todos los documentos y el trámite como tal, al no contar con la capacidad y el recurso humano para asumirlo.

De manera que se somete para las valoraciones que estime pertinente la Comisión de Acceso a la Justicia.

Doña Melissa indicó este es un tema que se ha discutido en varias sesiones, y que por lo tanto se cuenta con un panorama completo y es necesario que no se tomen acuerdos contradictorios. Es importante recalcar que los proyectos se encuentran suspendidos por un acuerdo del Consejo Superior, no se aprobó el recurso del 44 para que una persona líder asumiera la continuidad. Son proyectos que deben cumplir con una metodología, que requiere de un involucramiento al 100% de la persona líder; y considera que la Unidad de Acceso al contar únicamente con tres personas no tiene la capacidad operativa para asumir dos proyectos, conociendo la labor que esto implica, y por la complejidad de las poblaciones, como lo son discapacidad e indígenas. También le preocupa, que se quiera solicitar cooperación internacional para la ejecución de dos proyectos, que como ya se indicó se encuentran suspendidos, de manera que bajo qué circunstancias se podría justificar esa situación ante el organismo cooperante. Se sabe que debe cumplirse ciertos requisitos, el llenado de documentación muy particular, y le genera inquietud cómo podría cumplirse con eso, conociendo la situación de suspensión de los proyectos de las políticas. Esto podría generar incluso confusión en el cooperante, cómo decirle que se gestiona cooperación para dar continuidad a los proyectos, si los mismos están suspendidos.

Resalta que la Comisión de Acceso, desde la metodología y el Acta constitutiva sí tiene responsabilidad, básicamente el patrocinio o el impulso que le pueda dar a los proyectos, pero nada más.

Por su parte indicó don Jorge, que, si los proyectos están suspendidos por el Consejo Superior, y por una incapacidad para hacerle frente presupuestariamente, lamentablemente no es posible que se continúe con el desarrollo de las políticas, y no es posible que la Unidad de Acceso los asuma, el tema del recargo, es algo que él podría valorar, pero al estar suspendidas, no procede acción alguna. Como tampoco es posible, que se gestione cooperación internacional, teniendo claro que existe una suspensión de ambos proyectos por parte del Consejo Superior. De manera que, eso es lo que se debe comunicar a las oficinas, tanto a doña Damaris, como a doña Karen Leiva.

Por su parte doña Dinorah Álvarez, indicó estar de acuerdo con el planteamiento de don Jorge Olaso, efectivamente si por acuerdo del Consejo Superior, no se aprobó la prórroga de los proyectos y se suspendieron, no corresponde de momento realizar acciones para dar continuidad a los mismos porque existe un acto administrativo que debe acatarse. A futuro, si las políticas se vuelven a activar, se podrá valorar el proceder.

Todas las personas presentes votan en favor de lo discutido y acordado.


SE ACUERDA: **1.** Comunicar a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que, por la condición de suspensión de los proyectos de las políticas, conforme acuerdo del Consejo Superior, no es posible continuar con el impulso de acciones desde la Comisión y la Unidad de Acceso a la Justicia. **2.** Asimismo, por su condición de suspensión no es posible gestionar cooperación internacional tomando en consideración dicho estado. **3.** De activarse los proyectos, podrá hacerse las valoraciones correspondientes para apoyar en lo que sea posible y conforme las competencias de la Comisión y la Unidad de Acceso a la Justicia. **4.** Doña Melissa Benavides, jefatura de la Unidad de Acceso se abstiene de votar.

Artículo III

Tema: Solicitud de la Dirección de Gestión Humana, Ley Acciones Afirmativas, reserva 7% plazas.


Correo don
Rodolfo.pdf


PJ-DGH-RS-1278-20
24 (1).pdf


PJ-DGH-RS-1278-20
24 (1).docx


Decreto N°
44755-PLAN (1).pdf

Intervenciones:

-Comentó Angie Calderón que este oficio lo comunicó la Dirección de Gestión Humana para consultar a don Jorge Olaso, si a partir del Decreto 44755-PLAN, se considera oportuno impulsar acciones afirmativas desde la Dirección Gestión Humana, para cumplir con la reserva de plazas, del 7% que exige la Ley de Acciones Afirmativas No. 10120. Es importante recordar que con anterioridad y por instrucción del Consejo Superior, la Dirección de Gestión Humana, la Comisión, la Unidad de Acceso y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Población Afrodescendiente habían venido realizando algunas acciones para dar cumplimiento a esta Ley. Sin embargo, en el camino, el tema llegó a Corte Plena, y esta instancia acordó, solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley, y que una vez se contará con ello, el Poder Judicial haría lo propio para darle cumplimiento. En este sentido, las acciones que se venían impulsando se suspendieron. Incluso, para aclarar el tema, se contó con una Audiencia en el Consejo Superior.

Procedió Angie Calderón, a dar lectura integral al oficio No. PJ-DGH-RS-1278-2024, del cual se desprende una reforma a la Ley Marco de Empleo Público, que en su artículo 2, adiciona el artículo 21 bis, según se detalla:

“...al Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público, para que, en adelante, se lea de la siguiente manera:

"Artículo 21 bis. - Puestos vacantes para ocupación por personas afrodescendientes. Las instituciones, los órganos y entes bajo la rectoría de MIDEPLAN deberán garantizar la selección de al menos un siete por ciento (7%) de los puestos que anualmente obtengan condición de vacante, para que en éstos sean nombradas personas afrodescendientes, siempre que exista oferta y registro de elegibles conformado por personas que hayan superado las pruebas técnicas selectivas, diseñadas para la comprobación de idoneidad.

Dicha disposición queda supeditada a que las personas cumplan con la totalidad de requisitos reglamentarios, legales y constitucionales para acceder a esos puestos.

Como mecanismo para el auto reconocimiento y operativización de la Ley de Acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes, N° 10120, las personas oferentes afrodescendientes deberán rendir una declaración jurada, respecto a su condición afrodescendiente, ante la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos u homólogas al momento de postularse para procesos concursales de nuevo ingreso o de carrera administrativa para puestos reservados; lo anterior so pena de las sanciones con las que la ley castiga el falso testimonio tanto en sede penal como Administrativa.

Esta medida se aplicará durante el plazo establecido en el ordinal 3 de la Ley. Ley de Acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes ". (énfasis agregado) ..."

Indicó don Jorge, esta Reforma a la Ley Marco de Empleo Público no soluciona el problema, porque lo que se ocupa es que la Ley 10120 se reglamente como tal, y no es eso lo que se está haciendo, y que se aclare además en el reglamento quién es una persona Afrodescendiente, porque esa ha sido la gran discusión. Asimismo, considera que, al existir un acuerdo tomado por Corte Plena, donde se solicita al Ejecutivo que reglamente la Ley, no tiene él la potestad para conocer el tema y tomar una decisión. No tiene la Comisión de Acceso posibilidad alguna de emitir un criterio o tomar un acuerdo. Por el contrario, lo que corresponde es que la Dirección de Gestión Humana, haga la consulta directamente a Corte.

Doña Patricia Bonilla, señala tener sus dudas, sobre si corresponde a la Comisión conocer el tema y tomar un acuerdo. Si está dentro de las competencias.

Todas las personas presentes votan en favor de lo discutido y acordado.

SE ACUERDA: **1.** Informar a la Dirección de Gestión Humana, que escapa de las competencias de la Comisión de Acceso tomar una decisión al respecto. **2.** De manera que, deberá dirigirse la consulta a Corte Plena, siendo este el órgano superior jerárquico que en su momento acordó solicitar al Poder

Ejecutivo reglamentar la Ley, y que originó la suspensión de toda acción interna. **3.** Comuníquese a la Dirección de Gestión Humana.

Artículo IV

Tema: Solicitud de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Ley Marco de Acceso a la Información Pública.



Correo Doña
Damaris Vargas.pdf

Intervenciones:

Indicó Angie Calderón esta es una solicitud de la Magistrada Damaris Vargas, quien mediante correo solicitó a don Jorge Olaso lo siguiente:

“...desde ya se vaya trabajando en el cumplimiento de la Ley Marco de Acceso a la Información Pública, aún y cuando está no ha entrado en vigencia, pues exige la actualización de los sitios web en los términos dispuestos por esa normativa. Lo anterior, en relación con la página Web de la Comisión de Acceso a la Justicia, en la parte donde se incluyen los datos de las Subcomisiones de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y de Personas con Discapacidad. Es preciso se identifique un procedimiento para garantizar una vez vigente esa normativa, la atención de las solicitudes de información, en el plazo y modo dispuesto por la ley...”.

-Sobre este particular doña Patricia Bonilla intervino y comentó que casualmente este tema le llamó la atención, porque también les llegó para conocimiento por un procedimiento de la Comisión de Ambiental. De manera que, desea informar que el Consejo Superior aprobó en el momento que entró la ley, la aprobación y en coordinación con el Despacho de la Presidencia la integración de una Comisión de Acceso a la Información Pública, que de paso está siendo coordinada por doña Sandra Pizarro del Consejo Superior. Comentó que ya esa comisión se ha reunido en dos ocasiones y ya tienen prácticamente listo un procedimiento, de manera temporal, sobre la forma en qué se debe trabajar por parte de todas las oficinas. Se tiene entonces en proceso una circular para comunicar ese procedimiento, tomando incluso un trabajo previo que había realizado la Comisión de Protección de Datos desde el año pasado. Esta propuesta está por enviarse la próxima semana al Consejo Superior para que se apruebe y se estandarice la forma de cómo van a trabajar esa Ley en todo el Poder Judicial, porque si cada quien genera sus procedimientos, se perdería un poco lo que dice la misma Ley a la hora de generar las estadísticas y la información contenida en las páginas Web. Como recomendación propone a la Comisión tal vez esperar a que salga ese lineamiento por parte del Consejo Superior, que estaría aprobando el procedimiento institucional, y que como indicó es un procedimiento temporal, porque al igual que el tema anterior, el Poder Ejecutivo no ha reglamentado la Ley. En este sentido, son lineamientos básicos los que se van a girar, y lo mejor es esperar a que salga del Consejo para no invertir tiempo en un procedimiento que no sería el que se vaya a utilizar porque la institución ya conformó una Comisión para atender el tema.

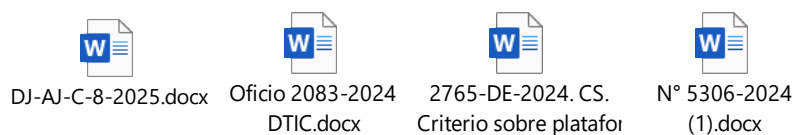
Todas las personas presentes en sesión, estuvieron de acuerdo con lo indicado por doña Patricia, y se toma el acuerdo en ese sentido.

SE ACUERDA: **1.** Tomar nota de las manifestaciones de doña Patricia Bonilla Rodríguez. **2.** Estar a la espera del lineamiento institucional que se encuentra en proceso de confección por parte de la Comisión conformada para tal efecto, comisión que está siendo liderada por doña Sandra Pizarro Gutiérrez, integrante del Consejo Superior. **3.** Hágase del conocimiento de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez.

Artículo V

Tema: Informes remitidos sobre la Plataforma para interpretación en Lesco Sing Bridge.

- Dirección Jurídica, Dirección Ejecutiva, Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.



Intervenciones:

-Indicó Angie Calderón que el año pasado se había conocido en una de las sesiones de la Comisión de Acceso sobre el uso del sistema Sing Bridge, siendo que en dicha sesión se acordó solicitar al Consejo Superior se autorizara el criterio por parte de las Direcciones Jurídica, Ejecutiva y Tecnologías de la Información. En este sentido, ya se cuenta con los informes o criterios de las tres Direcciones, y se trae para el conocimiento y atención de la Comisión, según corresponda.

-Procedió Angie con la Lectura de los oficios, particularmente haciendo referencia a las recomendaciones y conclusiones emitidas en cada informe. Finalizada la lectura se consultó sobre observaciones, dudas, y cuál sería el proceder.

-Por su parte doña Dinorah Álvarez, en atención al informe de la Dirección Ejecutiva indicó que conforme la lectura realizada por Angie, ese fue el análisis y conclusiones a las que llegó la Dirección, señaló que se ha fortalecido mucho lo que es la parte de los y las auxiliares de Justicia en LESCO, y que inclusive la Corte, recientemente reformó el reglamento, de manera que se tiene normativa para garantizar las condiciones que debe tener una persona para que pueda participar en los juicios, en las traducciones en este caso. La Dirección es enfática al indicar que ya cuentan con un sistema de Peritos, donde se le asigna de manera transparente a través de unos algoritmos que ha creado Tecnología la información, y entonces se sigue un rol en ese sentido.

-También se tienen requisitos conforme lo establece el Reglamento aprobado por Corte Plena y que, por lo tanto, las personas de este sistema no podrían participar en audiencias, como bien lo dice también la Dirección Jurídica, que deberá hacerse todo un proceso de contratación administrativa. La sugerencia de la Dirección es fortalecer lo que la institución ya tiene y si estas personas que

trabajan para esta empresa se incluyen en la lista de peritos institucional, sería otro avance. Esa es la línea que lleva la Dirección, y es muy importante que las personas que se capaciten con el Subproceso de Gestión de la Capacitación, y que entienda la lista ya es bastante considerable, se sigan capacitando y actualizando, porque esas personas son las que están en las oficinas en el día a día, cuando llegue una persona usuaria y quiera hacer una consulta, se va a tener en oficina el recurso, y si se requiere para una diligencia en juicio se tiene el sistema de peritos.

-Es muy importante que cada oficina tenga una persona preparada en LESCO, para que puedan atender a las personas usuarias, y en este sentido Gestión Humana ha hecho esfuerzos importantes. Reitera, las conclusiones a las que llega la Dirección son: fortalecer el sistema de peritos, ampliar la lista de peritos, y fortalecer la lista de personas capacitadas en LESCO que se impulsa de la Gestión Humana, porque como se indicó en el informe la plataforma Sing Bridge implica un erogación económica importante para la institución, que implica además un proceso de contratación pública, y que no porque la empresa indique que es la única en el país, va a resultar contratada, tendrá que pasar por el filtro de contratación.

-Doña Patricia Bonilla, indicó que en línea con lo que dice doña Dinora referente al fortalecimiento institucional, al escuchar el criterio de la Dirección Ejecutiva, y que además le pareció muy completo, considera que, para efectos de este servicio al público, y separando el tema judicial, porque ese es otro tema; pero para servicio público la institución podría implementar su propio sistema, muy similar al que están ofreciendo, y utilizando las herramientas tecnológicas que ya se tienen. Considera que eso es como un proyecto, podría ser que, si una persona en la Contraloría de Servicios ya sabe LESCO, y llega una persona usuaria que requiere el servicio de traducción, se le puede facilitar por medio de Teams, teniendo la herramienta, las cámaras o lo que corresponda, cada Oficina podría contar con algo bien organizado, para que por ejemplo, la persona de la Contraloría de Servicios que maneja el lenguaje LESCO pueda establecer ese contacto con la persona usuaria. Considera que la institución podría implementar un sistema similar al que se ofrece con los recursos ya disponibles.

-Doña Dinorah Álvarez indicó, que en relación con lo que comentó doña Patricia Bonilla, si es muy importante la cooperación entre oficinas. Recordó, que cuando ella estaba en Puntarenas, la secretaria sí había recibido unos cursos de LESCO por parte de Gestión Humana, y otras personas de OIJ y otras oficinas, y cuando llegaba una persona que requería traducción en LESCO, la llamaban para pedirle la colaboración y el permiso para que la secretaria les colaborara. Ahora incluso, hay más facilidad. Por eso la importancia de fortalecer esa capacitación en el personal, el refrescamiento y que ojalá al menos una persona por oficina capacitada.

-Don Erick Alfaro, en el chat señaló que le parece que la propuesta tecnológica se debe valorar no para sustituir a los peritos intérpretes, sino como alternativa para la orientación inicial y que habría que contrastarlos con los costos de capacitación, alcance, recursos de amparo y efectividad de acceso en términos generales. Según las evaluaciones que se han realizado desde la Contraloría, la

orientación interna sigue siendo deficitaria. Podría no ser esta solución tecnológica, pero tendría que valorarse otras como por ejemplo asignar los recursos a la formación.

-Doña Karla Montenegro, consultó cuándo fue la última vez que se brindó formación a funcionarios judiciales. Al respecto, se le indicó a doña Karla, que todos los años el Subproceso de Gestión de la Capacitación saca la oferta formativa, sea para personas nuevas o para refrescamientos. En ese sentido, la lista de personas capacitadas a nivel institucional, está disponible en la página Web de Gestión Humana, en la misma se detalla el nombre de la persona, la oficina y el circuito judicial, el teléfono, y el nivel de capacitación que ha recibido y la fecha en que se capacitó y ha llevado refrescamientos.

Se detalle el link para consultar dicha lista:

<https://ghcapacitacion.poder-judicial.go.cr/index.php/programas/ensenanza-del-lesco/personas-capacitadas-en-la-lesco>

-Don Jorge Olaso indicó, el acuerdo podría ser tomar nota, los informes son muy completos y muy técnicos también, y no corresponde a la Comisión tomar una decisión. Al respecto, consultó Angie si adicionalmente de tomar nota, se deriva al Consejo Superior para las valoraciones correspondientes.

-Don Erick Alfaro, comentó que desde la Contraloría se presentó un informe recientemente a la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad, que es ese el documento que le compartió a don Jorge para conocimiento. Si considera que hay muchas oportunidades de mejora, pero para efectos prácticos y no extenderse mucho en la discusión, considera que lo pertinente es tomar nota, atenerse a los criterios de los informes técnicos. Reitera que hay mucho en lo que se tiene que mejorar, que claramente tiene que ver con muchos otros factores como disponibilidad de recursos, la confianza en los servicios, por ejemplo, e incluso, uno de los problemas que han identificado es que los servicios no se brindan después de las 4:30 p.m., es difícil encontrar alguna persona que esté capacitada. Es un tema al que debe dársele continuidad, pero para efectos prácticos del del acuerdo, apoya la propuesta que hace don Jorge Olaso, de tomar nota y remitirlo al Consejo Superior.

-Doña Dinorah indicó, estar de acuerdo en remitirlo al Consejo Superior, y que sea este órgano decisor el que conozca el tema y acuerde lo que corresponda.

-Todas las personas presentes, están de acuerdo con lo discutido y acordado.

SE ACUERDA: **1.** Tomar nota de los informes recibidos por parte de las Direcciones de Tecnologías de la Información, Dirección Jurídica y Dirección Ejecutiva. **2.** Trasladar los informes para el conocimiento y atención del Consejo Superior conforme sus competencias.

Artículo VI

Tema: Justificación Magistrada Vargas Vásquez, Sesión Comisión de Acceso. De igual manera, Magistrado Paul Rueda Leal, justifica.



Correo doña
Damaris.pdf



Correo don Paul
Rueda.pdf

Intervenciones:

-Indicó Angie Calderón, que en razón de los ajustes que han debido realizar en las sesiones de la Comisión, doña Damaris Vargas y don Paul Rueda han comunicado las justificaciones correspondientes.

SE ACUERDA: 1. Tomar nota de las comunicaciones de doña Damaris Vargas Vásquez y don Paul Rueda Leal.